



Santiago, 27 de enero de 2022

A la Presidenta de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional relativa a **“Chile Digital”**.

I. Justificación

¿Por qué es importante?

Si hay algo que nos ha enseñado la Cuarta Revolución Industrial, caracterizada por el protagonismo tecnológico, es que el mundo ya no cambia de forma lineal, sino exponencialmente.

El hecho que avances en el ámbito tecnológico están integrándose con los mundos físicos, biológicos y digitales, ha generado un profundo impacto en la vida real, cambiando fundamentalmente la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos unos con otros. Impacto en el mundo social, laboral, en la economía, en los hábitos de consumo, de educación, de uso del tiempo, por mencionar algunos.

Según el informe Digital Dividends del Banco Mundial (2016), las cifras de actividad en un día típico de la vida digital son impactantes: 207.000 millones de correos electrónicos enviados; 4.200 millones de búsquedas en Google; 803 millones de tuits; 152 millones de llamadas por Skype; 186 millones de fotos en Instagram; 8.800 millones de vídeos vistos en YouTube; 36 millones de compras por Amazon, entre otros. Es la actividad que generan los 3.200 millones de personas que utilizan internet. Y esto, considerando que aún existe un 60% de la población mundial que no tiene acceso a internet.

Chile es el país latinoamericano con el porcentaje más alto de acceso a Internet. En el año 2000, según datos del Banco Mundial, el país tenía a un 16,6% de su población siendo usuarios de internet, mientras que la última proyección de este dato para el año 2020 de Fundación País Digital, con datos previos al efecto de COVID-19, muestra que superó el 80% de la población usando internet.

Los datos también dan cuenta de que el alcance de esta tendencia ha sido desigual a lo largo del territorio nacional. Existen condicionantes socioeconómicos en el uso de internet en Chile como por ejemplo, el nivel de educación, la edad, el ingreso económico y la zona de residencia, urbana o rural. Estos mismos condicionantes profundizan la brecha digital, aún



cuando los niveles de infraestructura digital aumentan progresivamente. Un ejemplo dramático de esta desigualdad es La Región de la Araucanía, la que ocupa el último lugar en la tasa de acceso a Internet fijo con un 33% de su población (Subtel, 2021). Asimismo, en Temuco, la capital de la región, un 12,5% de personas declaran que no saben utilizar un computador o smartphone y un 23% declara que no saben o no les informan cómo utilizar Internet (Centro de Políticas Públicas Universidad Católica de Temuco, 2021).

Por todo lo anterior, uno de los desafíos más relevantes para las sociedades es garantizar que las oportunidades, así como las externalidades y riesgos, se distribuyan de modo equitativo.

Digitalización y Economía

La digitalización tiene una dimensión económica que es importante resaltar, que se asocia con la productividad y, en consecuencia también, con los salarios, las oportunidades laborales, equidad y el crecimiento económico. Tal como lo recoge la experiencia internacional, aquellos países con un mayor grado de digitalización, medida como porcentaje de la población con acceso a internet o índice de calidad de las telecomunicaciones, exhiben una productividad notablemente mayor al del resto de los países. Esto dice relación con la mayor eficiencia que se alcanza no sólo en el aparato productivo, dado el espacio que abre para la automatización de procesos y desarrollo de nuevos emprendimientos, sino que además por las ventajas y agilidad que se alcanza en trámites con el Estado y en la relación con las entidades públicas. Por el lado de los hogares, en tanto, se reconoce que facilita la vinculación con el sector financiero, comercial y de servicios.

Hay varios ejemplos de países que han impulsado la digitalización y la introducción de nuevas tecnologías, con mejoras notables en la productividad. Como es bien sabido, la productividad en Chile ha estado prácticamente estancada en la última década, lo que ha llevado a sistemáticas caídas en la estimación del crecimiento económico de largo plazo. Hasta hace unos años atrás ésta se estimaba de acuerdo al Banco Central en 3,5%, mientras que hoy día la misma se ubicaría en torno a 2%. Con el impulso en la productividad que han tenido aquellos países que han apostado por la digitalización, se podría recuperar la capacidad estructural de crecer entre 3% a 3,5%, lo que implica un incremento de la riqueza del país cercana a 14%. Esto conlleva un incremento en el valor de la actividad económica equivalente al día de hoy de casi US\$ 1.000 billones, más de 3 veces el PIB actual de Chile, que traería consigo mejoras en salarios y una distribución del ingreso más equitativa, de la mano con la alfabetización digital.

Un Chile Diferente

Todo texto constitucional tiene dos grandes apartados, la estructura institucional del poder y los derechos y deberes de las personas. Junto con ello, hay constituciones que tienen



una sección inicial en la cual se disponen los valores y principios constitucionales, radicando en ella aquellos elementos definatorios del Estado y su deberes. En lo que sigue se presentan ideas generales de propuestas para que puedan ser consideradas en las distintas partes de la nueva Constitución.

I. Las personas tienen el derecho a acceder a las tecnologías, a internet y a la información de manera informada, responsable, segura, ética, libre y participativa. Junto a ello, se debe asegurar la producción, el intercambio y difusión de la información.

II. Las personas tienen derecho a la protección de sus derechos en el ambiente digital, de manera que en este nuevo escenario tecnológico no se menoscabe sus derechos, tales como el derecho a la intimidad, a la honra a las comunicaciones privadas, a la propiedad, la libertad de emprender, entre otros.

III. La modernización del Estado debe considerar para su mejor gestión, eficiencia y eficacia, las posibilidades que brindan las tecnologías de la información; debiendo adoptar las medidas administrativas y legales para su desarrollo y aplicación. La tecnología debe permitir dar mayor énfasis a los procesos administrativos digitales, a la probidad, la transparencia y medidas anti-corrupción.

IV. En el diseño, ejecución y desarrollo de las políticas públicas de los distintos niveles del gobierno (nacional, regional y local) es necesario incorporar y utilizar las tecnologías de la información para lograr un mayor bienestar para las personas. La salud, la educación o el trabajo son áreas que pueden ser priorizadas en este ámbito.

II. PROPUESTA DE TEXTO

“Artículo X (1).- Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales frente la recolección, archivo, empleo y difusión de los mismos.

Los datos personales sólo podrán ser almacenados o difundidos previa autorización de su titular o por mandato de la ley siempre que ésta invoque un interés público preponderante.

La ley regulará la forma y condiciones del ejercicio de este derecho y sus limitaciones.

Artículo X (2).- El Estado, en el desarrollo de la legislación y en las políticas públicas, deberá considerar para su mejor gestión, eficiencia y eficacia, las posibilidades que brindan las tecnologías de la información; incorporando especialmente procesos administrativos digitales. Los distintos niveles del gobierno deberán incorporar y utilizar las tecnologías de la información en el diseño, ejecución y desarrollo de sus planes, políticas y programas.



Artículo X (3).- El ejercicio de los derechos establecidos en este párrafo no pueden menoscabar la titularidad y ejercicio de los demás derechos establecidos en esta Constitución.”.

Por lo anterior, solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.,

Martín Arrau

Eduardo Cretton

Margarita Letelier

Ruth Hurtado

Pablo Toloza Fernández
11.736.341-7

Pablo Toloza

HARRY JÜRGENSEN C.

Harry Jürgensen

11 632 215 3

Claudia Castro

6 441 338-8
Cecilia Ubilla

M. Cecilia Ubilla

Teresa Marinovic
14.464.2876-5

Teresa Marinovic

Alfredo Moreno
15.320.816-6

Alfredo Moreno

Carol C. Bown

Carol Bown